



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00073856--UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD 584/18 rectificadora por RD 924/18 por la que se autoriza a cursar una adscripción *ad-honorem* y por concurso de antecedentes y entrevista personal en la asignatura Criminología Clínica, durante el periodo del 09.05.2018 al 09.05.2020 ;y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Karin Arbach, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2025-00902851-UNC-DSA#FP en Orden 146.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular corresponde, no aprobar la adscripción que fuera autorizada a cursar en la asignatura Criminología Clínica durante el periodo del 09.05.2018 al 09.05.2020.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTICULO 1º: No aprobar la adscripción *ad-honorem* a la Licenciada María Agostina LUMELLO DNI 35.580.100, que fuera autorizada a cursar en la asignatura Criminología Clínica, durante el periodo del 09.05.2018 al 09.05.2020.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

